

SAM  
04 JUN 2025

12:55 pm

**RECIBIDO**

PA/566/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 119/2025**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del *Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública* a suscribirse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la ciudadana María de los Ángeles López Bravo, mediante el cual se otorga la posesión legal, material, pacífica, gratuita, expresa y exclusiva de una fracción de terreno con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, y mediante el cual formula promesa formal de donar una porción de 1,500.00 metros cuadrados y enajenar mediante compraventa una porción adicional de 1,000.00 metros cuadrados, ambas comprendidas en dicha fracción, para la ejecución de la obra pública denominada "Centro de Atención Tlajomulco López Mateos (CAT López Mateos)", conforme a los términos y condiciones establecidos en el referido instrumento.

Los actos traslativos de dominio a que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de conformidad a la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones legales suscriban el convenio referido, así como cualquier documento adicional necesario para la formalización y cumplimiento del mismo, debiendo existir suficiencia presupuestal para los efectos de su cumplimiento.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas, para que en el ámbito de sus funciones coadyuven en la elaboración y ejecución del convenio referido, así como en la planeación, diseño, desarrollo y supervisión de la obra pública mencionada.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, una vez suscrito el convenio y cumplidas las formalidades correspondientes, inscriba el presente punto de acuerdo en el Libro de Actas y realice las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Gobierno Municipal, para efectos de transparencia y máxima publicidad.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.

  
  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.